



**UNIDAD IX**

**RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA.**

Universidad Católica de Córdoba  
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración  
Asignatura Impuestos I. Cátedra "B"  
Año 2019

**Categorización de las Rentas.**

- 1° cat.: rentas inmuebles
- 2° cat.: rentas capital
- 4° cat.: rentas trabajo

→

Atribución s/  
Actividad que las  
GENERA

**Objetiva**

- 3° cat.: rentas empresaria

→

Atribución por  
el Sujeto que  
las OBTIENE

**Subjetiva**

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría. Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 2

**Rentas de Tercera Categoría.**

- Rtas. 3° Categ.

→

Originadas

}

- Comercio
- Industria
- Prestación de Servicios
- Cualquier otra actividad

↓

Obtenidas

}

- Empresas
- Ciertos Auxiliares de Comercio

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría. Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 3

**Ganancias Comprendidas en la 3° Categoría. Art. 49 LIG.**

- a) Las obtenidas por los responsables incluidos en el artículo 69.
- b) Todas las que deriven de cualquier otra clase de sociedades constituidas en el país.
- c) Las derivadas de fideicomisos constituidos en el país en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepto en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea un sujeto comprendido en el título V.
- d) Las derivadas de otras empresas unipersonales ubicadas en el país.
- e) Las derivadas de la actividad de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio, no incluidos expresamente en la cuarta categoría.
- f) Las derivadas de loteos con fines de urbanización, las provenientes de la edificación y enajenación de inmuebles bajo el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación y del desarrollo y enajenación de inmuebles bajo el régimen de conjuntos inmobiliarios previstos en el mencionado Código.
- g) Las demás ganancias no incluidas en otras categorías.

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría. Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 4

### Ganancias Comprendidas en la 3° Categoría. Art. 49 LIG.

- También se considerarán ganancias de esta categoría las compensaciones en dinero y en especie, los viáticos, etcétera, que se perciban por el ejercicio de las actividades incluidas en este artículo, en cuanto excedan de las sumas que la Administración Federal de Ingresos Públicos juzgue razonables en concepto de reembolso de gastos efectuados.
- Cuando la actividad profesional u oficio a que se refiere el artículo 79 se complementa con una explotación comercial o viceversa (sanatorios, etcétera), el resultado total que se obtenga del conjunto de esas actividades se considerará como ganancia de la tercera categoría.

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Principales diferencias entre Sociedades de Capital y de Personas

Sociedades	Sociedades de Capital	Sociedades de Personas
Tipo	Art. 69 LIG: SA, SAU, SAS, SRL, SCA, SCS, Fondo Comunes "Cerrados", Fideicomisos en gen, Entidades y Organismos del Estado con actividad lucrativa, Asoc. Civiles y Fundaciones no exentas .	Resto de las Sociedades: Sociedades Irregulares
Determinación del Resultado Impositivo	Lo determina la sociedad	Lo determina la sociedad.
Ingreso del Imp. a las Ganancias	Lo determina e ingresa la sociedad.	Cada socio, en función de su participación en la sociedad aplicará al resultado impositivo, obtenido por la empresa y lo adiciona a su declaración jurada como renta de 3° Categoría Art.50 LIG. Cada socio ingresa el impuesto que le corresponde.

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Principales diferencias entre Sociedades de Capital y de Personas

Sociedades	Sociedades de Capital	Sociedades de Personas
Ingreso del Imp. a las Ganancias		Salvo que las sociedades incluidas en el inciso b) y los fideicomisos comprendidos en el inciso c) del art.49 opten por tributar por las disposiciones del art.69 siempre y cuando : <ul style="list-style-type: none"> <li>Lleven registros contables que permitan confeccionar Balances.</li> <li>Deben mantener la opción por 5 periodos fiscales a partir del que ejercen la opción.</li> </ul>
Alícuota	Art. 69 <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercicios iniciados 01/01/2018 hasta el 31/12/2019 <b>30%</b></li> <li>Ejercicios iniciados a partir 01/01/2020: <b>25%</b></li> </ul>	Art. 90 : según escala

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

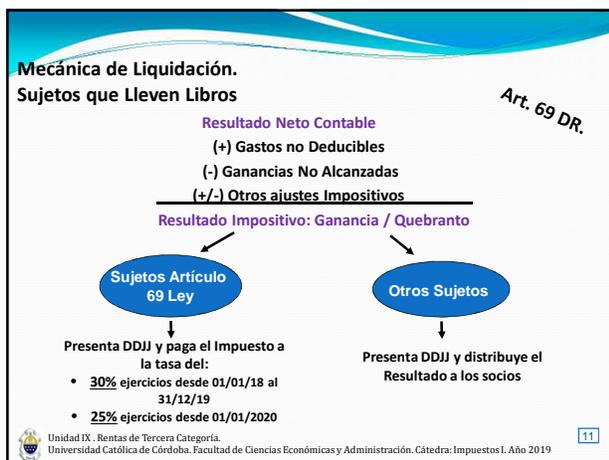
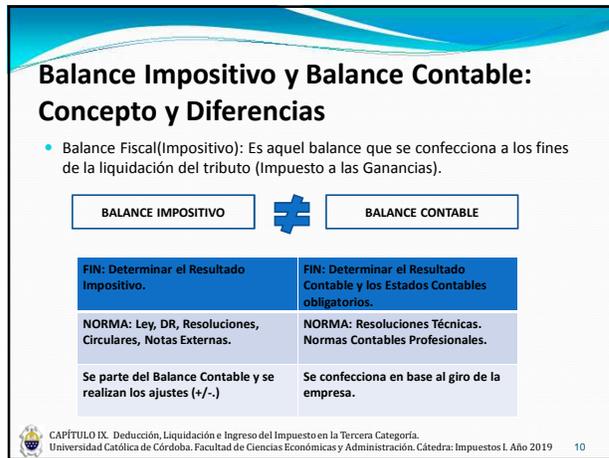
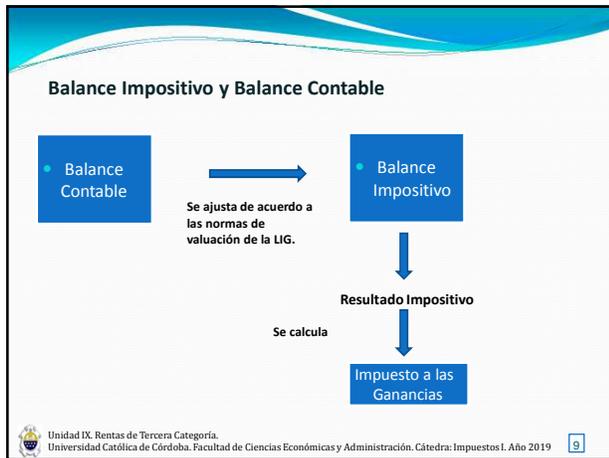
### Mecánica de Liquidación.

#### Sujetos Empresas

Art. 320 C.Civil y Comercial

<h4>Sujetos Obligados</h4> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas jurídicas privadas</li> <li>Quien realice una actividad económica organizada</li> <li>Titular de empresa o establecimiento: comercial, industrial, agropecuario o de servicio</li> </ul>	<h4>Sujetos Excluidos</h4> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas humanas: profesiones liberales o actividades agropecuarias y conexas no ejecutadas como empresa.</li> <li>Actividades que por el volumen de su giro resulte inconveniente sujetarlas a este deber.</li> <li>Los sujetos excluidos podrán optar por llevar registros.</li> </ul>
---	--

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019



### Mecánica de Liquidación.

#### Ejemplo Práctico – Liquidación de una S.A.

SEGUJOR S.A.  
ESTADO DE RESULTADOS  
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	S
	<b>31/12/2019</b>
Ventas Netas	11.100.000,00
Costo de servicios prestados (Anexo II)	4.779.320,00
<b>RESULTADO OPERATIVO</b>	<b>6.320.680,00</b>
GASTOS	
Gastos de Administración (Anexo II)	1.134.810,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>1.134.810,00</b>
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	
<b>TOTAL DE OTROS INGR. Y EGRESOS</b>	<b>0,00</b>
Resultado antes del Impuesto a las Ganancias	5.185.870,00
Impuesto a las Ganancias Alcuota 30%	1.555.761,00
<b>RESULTADO CONTABLE (GANANCIA)</b>	<b>3.630.109,00</b>

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Mecánica de Liquidación.

#### Ejemplo Práctico – Liquidación de una S.A.

Papeles de trabajo de la DDJJ de Ganancias

Contribuyente: SEGUJOR S.A.

Concepto	-	+
Resultado Contable		3.630.109,00
Gasto No Deducible: Impuesto a las Ganancias		1.555.761,00
Diferencia en Amort. Impositiva Vs Contable (1)	96.000,00	
<b>Subtotal</b>	<b>96.000,00</b>	<b>5.185.870,00</b>
<b>Resultado impositivo</b>		<b>5.089.870,00</b>
Quebrantos de ejercicios anteriores		-
<b>Resultado Final</b>		<b>5.089.870,00</b>
<b>Impuesto determinado</b>	<b>30%</b>	<b>1.526.961,00</b>

(1) Diferencia de criterios:  
Contablemente se dedujo por Amortización 80.000,00  
Impositivamente se puede deducir Amortización 176.000,00  
**Diferencia a ajustar en resultado -96.000,00**

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Mecánica de Liquidación.

#### Ejemplo Práctico – Liquidación de una S.H.

SEGUJOR S.H.  
ESTADO DE RESULTADOS  
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	S
	<b>31/12/2019</b>
Ventas Netas	11.100.000,00
Costo de servicios prestados (Anexo II)	4.779.320,00
<b>RESULTADO OPERATIVO</b>	<b>6.320.680,00</b>
GASTOS	
Gastos de Administración (Anexo II)	1.134.810,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>1.134.810,00</b>
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>0,00</b>
Gastos de Financiación (Anexo II)	
<b>TOTAL DE OTROS INGR. Y EGRESOS</b>	<b>0,00</b>
Resultado antes del Impuesto a las Ganancias	5.185.870,00
<b>RESULTADO CONTABLE (GANANCIA)</b>	<b>5.185.870,00</b>

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Mecánica de Liquidación.

#### Ejemplo Práctico – Liquidación de una S.H.

Papeles de trabajo de la DDJJ de Ganancias

Contribuyente: SEGUJOR S.H.

Concepto	-	+
Resultado Contable		5.185.870,00
Diferencia en Amortizaciones Impto. Vs Contabl. (1)	96.000,00	
<b>Subtotal</b>	<b>96.000,00</b>	<b>5.185.870,00</b>
<b>Resultado impositivo</b>		<b>5.089.870,00</b>
Quebrantos de ejercicios anteriores		-
<b>Resultado Final</b>		<b>5.089.870,00</b>

(1) Diferencia de criterios:  
Contablemente se dedujo por Amortización 80.000,00  
Impositivamente se puede deducir Amortización 176.000,00  
**Diferencia a ajustar en resultado -96.000,00**

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Mecánica de Liquidación.

#### Ejemplo Práctico – Liquidación de una S.H.

COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO:	ATRIBUCIÓN DEL RESULTADO
Socio A : 8%	407.189,60
Socio B : 92%	4.682.680,40
<b>TOTAL</b>	<b>5.089.870,00</b>

**DECLARACIÓN JURADA DE LOS SOCIOS**

Supuestos:  
 No tienen otro ingreso  
 No tienen ningún gasto, no pagaron autónomos  
 No tienen carga de familia

SOCIO A:	
Renta de 3ª Categoría	407.189,60
Ganancia no imponible	-103.018,79
Resultado sujeto a Impuesto	304.170,81
<b>IMPUESTO A PAGAR SOCIO A</b>	<b>52.059,89</b>

S/abla: (304.170,81 - 254.318,45) x 27% + 41.299,76

SOCIO B:	
Renta de 3ª Categoría	4.682.680,40
Ganancia no imponible	-103.018,79
Resultado sujeto a Impuesto	4.579.661,61
<b>IMPUESTO A PAGAR SOCIO B</b>	<b>1.535.810,75</b>

S/abla: (4.579.661,61 - 528.636,91) x 35% + 117.952,11

Unidad IX. Rentas de Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019



## UNIDAD X

### ASPECTOS GENERALES DE LA TERCERA CATEGORÍA

Universidad Católica de Córdoba  
 Facultad de Ciencias Económicas y de Administración  
 Asignatura Impuestos I. Cátedra "B"  
 Año 2019

### Valuación de Bienes de Cambio.

- Ganancia Bruta: Ventas Netas – Costo de Ventas Impositivo (Art. 51 LIG)
- Costo de Venta Impositivo: Ex. Inicial + Compras – **Ex. Final**

- CVM:  $EI + C - EF (>)$  : CVM:  $< >$  : Ganancia Bruta:  $>$  I.G.
- CVM:  $EI + C - EF (<)$  : CVM:  $>$  : < Ganancia Bruta:  $<$  I.G.

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

- Caso Práctico: "Primero S.A."

Ventas anuales: \$ 5.000.000  
 Compras anuales: \$ 2.400.000  
 Existencia Inicial: \$ 150.000  
 Existencia Final: 2.000 unidades

Valor contable: \$ 300  
 Valor impositivo (1): \$ 180  
 Valor impositivo (2): \$ 350

**Cálculo del CVM:**

EXISTENCIA INICIAL	COMPRAS	EXISTENCIA FINAL	CVM
150.000,00	2.400.000,00	600.000,00	1.950.000,00
150.000,00	2.400.000,00	360.000,00	2.190.000,00
150.000,00	2.400.000,00	700.000,00	1.850.000,00

**Cálculo del Impuesto:**

VENTAS NETAS	CVM	GANANCIA BRUTA	IMPUESTO
5.000.000,00	1.950.000,00	3.050.000,00	915.000,00
5.000.000,00	2.190.000,00	2.810.000,00	843.000,00
5.000.000,00	1.850.000,00	3.150.000,00	945.000,00

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Valuación de Bienes de Cambio.

**Mercadería de reventa, Materias Primas y Materiales (art. 52, inc. a, UG)**

- Costo última compra en los 2 meses anteriores a la fecha de cierre
- Costo última compra en el ejercicio
- Valor Impositivo al inicio

**Costo última compra (art. 75 DR):**

1. En condiciones de contado y referirse a operaciones con cantidades normales
2. Incrementado en los gastos hasta puesta en condiciones (fletes, despacho a plaza, acondicionados, etc.)
3. No activar intereses (reales o presuntos)

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

21

### Valuación de Bienes de Cambio.

**PRODUCTOS ELABORADOS (art. 52, inc b-2), LIG)**

Llevar sistemas que (art.75 DR inc.e):

- a) Permite la determinación del costo de producción de cada partida o lote de productos cuya fecha o periodo de fabricación puede ser establecido mediante órdenes específicas de fabricación u otros comprobantes o constancias que resulten aptos a ese fin-
- b) Exterioriza en forma analítica en los registros contables las distintas etapas del proceso productivo y permiten valorar la eficiencia

Materias primas y materiales a la fecha de incorporación: costo de última compra, según inc a) art 52

Mano de obra y gastos de fabricación: deberán asignarse a proceso, según costo real incurrido

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

22

### Valuación de Bienes de Cambio.

**PRODUCTOS ELABORADOS (art 52, inc. b-1), LIG) NO LLEVAN CONTABILIDAD DE COSTOS**

- Precio de la última venta en los 2 meses anteriores a la fecha de cierre
- Precio de la última venta del ejercicio
- Precio de venta al cierre del ejercicio

**MENOS:**

- Gastos de venta
- Margen de utilidad

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

23

### Valuación de Bienes de Cambio.

**PRODUCTOS ELABORADOS (art 52, inc. b-1), LIG)**

**No llevan Sistemas de Costo**

**Art. 75 DR:**

Inciso b): Precio de última venta : en condiciones de contado y volúmenes normales.

Inciso c) Gastos de venta: incurridos directamente con motivo comercialización de los bienes: fletes, comisiones del vendedor, empaque, IIBB, Contribuciones Municipales, etc.-

Inciso d) Margen de Utilidad

1. Coeficiente de rentabilidad asignado por el contribuyente a cada línea de productos
2. Alternativa: coeficiente:  $\frac{\text{Resultado neto del período}}{\text{Ventas del período}}$

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

24

### Valuación de Bienes de Cambio.

- **Productos en Curso de Elaboración (art. 52 inc.c):**  
Valor de productos terminado x % de acabado que tengan los bienes.
- **Mercadería fuera de moda o deteriorada (art.86 DR):**  
Al valor probable de realización – gastos de venta  
✓ Debe determinarse por cada bien.
- **Señas o anticipos a cuenta que congelan precio (art. 62)**  
Se adicionará al valor del bien los anticipos o señas entregados.

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Valuación de Bienes de Cambio.

**COSTO EN PLAZA (art. 75 inc.g DR)**

Costo en Plaza = Valor de reposición { - Operaciones de contado  
- Volúmenes normales compras

**Costo en plaza < Costo Impositivo (art.56)**  
**Reventa de Mercadería de gran diversidad (art.86DR)**  
**Mercadería fuera de moda, deteriorada (art.86DR)**

**Comunicar a A.F.I.P.**

- Al presentar DDJJ que se aplica el método
- Metodología utilizada para su determinación (art. 85 DR)

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Valuación de Bienes de Cambio.

**Aspectos diversos relacionados con el tema:**

- ⚠ **Formalidades:**  
Deberán consignarse en forma detallada la existencia de c/bien con su correspondiente valuación en Inventario
- ⚠ **No se permiten deducciones globales**
- ⚠ **Bienes no considerados fiscalmente como bienes cambio:**
  - Acciones
  - Títulos, bonos, monedas digitales y demás títulos valores
  - Se registrarán por normas de valuación según cada tipo de bien

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Valuación de Bienes de Cambio.

**Ejemplo Práctico – Valuación Mercadería art. 52 a).**  
Bienes de Cambio - ART. 52 inc.a)

Empresa cierra ejercicio el 31/10/X3  
Valor Unitario Fiscal al Cierre del Ejercicio del 31/10/X2 350

**Determinar Valor Fiscal del Producto XX**

Cantidad de unidades al cierre del ejercicio s/Inventario: 700 unidades

**Detalle de las últimas Compras:**

Fecha	Cantidad	Precio contado	Precio financiado	Flete
15/10/X3	150	400	480	10
06/09/X3	350	360	432	9
23/07/X3	345	360	432	9
01/06/X3	210	380	456	9,5

**A) SUPUESTO:** Volúmenes normales de compra entre 360 y 330 unidades.

Valor Fiscal al cierre	Precio	Flete	Valor	Valuación
06/09/X3	360	9	369	258.300,00

**B) SUPUESTO:** Volúmenes normales de compra entre 205 y 220 unidades.

Valor Fiscal al cierre	Precio	Flete	Valor	Valuación
01/06/X3	380	9,5	389,5	272.650,00

**C) SUPUESTO:** No hubo compras en el ejercicio

Valor Fiscal al cierre	Precio	Flete	Valor	Valuación
31/10/X2	350	0	350	245.000,00

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### Valuación de Bienes de Cambio.

Ejemplo Práctico – Valuación Producto Terminado art. 52 b).

**REVISIÓN DE CÁLCULO – ART. 52 INC. B) NO SEVA CONTABILIDAD DE COSTOS**  
 Empresa cierra ejercicio el 31/10/13  
 Precio de venta al cierre: 340

Determinar Valor Fiscal del Producto XX

Cantidad de unidades al cierre del ejercicio s/inventario: 700 unidades

**Detalle de las últimas Ventas:**

Fecha	Cantidad	Precio Lista
15/10/13	150	400
06/09/13	350	360
23/07/13	345	360
01/06/13	200	380

Pago es de Contado 20% Desuento  
 Pago a 30 días 10% Desuento

Gastos Venta directos: 9%  
 Margen Utilidad Neta: 15%

**A) SUPUESTO:** Volumes normales de venta entre 360 y 330 unidades.

Valor Fiscal al cierre	Precio	Precio Contado	Glos. Via Dir + Mg. Util.	Valor Unit.	Valuación
06/09/13	360	288	69,12	218,88	153.216,00

**B) SUPUESTO:** Volumes normales de venta entre 205 y 220 unidades.

Valor Fiscal al cierre	Precio	Precio Contado	Glos. Via Dir + Mg. Util.	Valor Unit.	Valuación
01/06/13	380	304	72,96	231,04	161.728,00

**C) SUPUESTO:** No hubo ventas en el ejercicio

Valor Fiscal al cierre	Precio	Precio Contado	Glos. Via Dir + Mg. Util.	Valor Unit.	Valuación
31/10/13	340	272	65,28	206,72	144.704,00

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.

#### AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.

#### DEDUCCIONES ADMITIDAS (art. 82 inc.f)

- **Amortizaciones:** pérdida por el uso, antigüedad, etc., de bienes:
  - Tangibles
  - Intangibles
- **Agotamiento:** por el consumo de la materia cuya extracción y negociación produce ingresos imponible –ej.: minas, canteras, bosques, pozos petrolíferos, etc.-
- **Pérdidas por desuso**

**BIENES AFECTADOS O UTILIZADOS PARA OBTENER GANANCIAS GRAVADAS**

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.

#### AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.

**VALOR DE ORIGEN DE LOS BIENES AMORTIZABLES:** Art. 83 y 84 LIG  
 Art. 125 y 128 DR

- **Comprende gastos incurridos en la:**
  - Compra
  - Construcción
  - Fletes - Traslados
  - Almacenaje
  - Prueba de funcionamiento
  - Ajustes técnicos
  - Instalación y montaje
  - Toda otra erogación necesaria hasta la puesta del bien en condiciones de uso en escala comercial
- **NUNCA incluye –tributariamente- (126 DR):**
  - Intereses Reales
  - Intereses Presuntos
  - Intereses sobre capital invertido
  - Diferencias de cambio

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

### DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.

#### AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.

**DISTINCIÓN ENTRE MEJORAS Y REPARACIONES:**

- **REPARACIONES ORDINARIAS**
  - **Objetivo:** mantener el bien en sus condiciones de uso originarias
  - **Tratamiento impositivo:** gasto deducible en el ejercicio –no se activa-
- **MEJORAS**
  - **Objetivo:**
    - Prolongar la Vida Útil, y/o
    - Cambian sus características originales; y/o
    - Alteran y/o agregan condiciones útiles
  - **Tratamiento impositivo:** se amortiza en el resto de V.U.
  - **Límite -admite prueba en contrario-:** se considera MEJORA si el monto invertido supera el 20% del V.R.A. del bien de uso.

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

## DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA. AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.

### AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES:

- **Norma general:** se admite deducir la amortización de aquellos bienes 1) adquiridos 2) que tengan vida útil determinada por un plazo de existencia limitado por ley o por contrato (patentes, concesiones y similares). (Art. 81 f L y 128 DR).
- **No deducibles:** bienes sin vida útil limitada. Ej.: llaves, marcas y similares. (art.88 inc. h)

## DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA. AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.

### AMORTIZACIÓN DE BIENES MUEBLES

- **Principio General:**
  - - **Lineal – Línea recta:** Costo / vida útil probable art. 84 LIG
  - - **% fijo:** a partir del ejercicio de "habilitación"
- **Vida útil "probable" del bien**
  - Estimación por parte del contribuyente –estado de los bienes, intensidad de uso, etc.-
  - Desgaste Tecnológico
- La DGI podrá admitir procedimientos distintos (Unidades producidas, Horas trabajadas, etc.) cuando razones de orden técnico lo justifiquen.
- **Deducibles:** se contabilicen o no.

## DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA. AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.

### AMORTIZACIONES: SITUACIONES ESPECIALES.

- **Inmuebles:** edificio – construcciones – NO Terreno
  - En 200 Trimestres (T) del ejercicio comercial o calendario, desde su adquisición o habilitación.
  - Amortiza Trimestre de alta y no de Venta
  - **Si VU < 50 años:** se deberá informar DGI antes Vto DDJJ ejercicio alta.
- **Mejoras: amortización**
  - **Sobre bienes propios:** en los años de vida restante al bien original, y a partir del ejercicio de habilitación de las mismas, inclusive.
  - **Sobre bienes de terceros –alquilados-:** en función del plazo restante del contrato de locación.

## DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA. AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.

Art. 88 I)

### AMORTIZACIONES: SITUACIONES ESPECIALES. AUTOMÓVILES

- **Amortización - Norma general**
  - **Deducible:** sobre el V.O. – Límite: \$ 20.000 (sin incluir IVA)
  - **No deducible:** lo que excede el límite anterior –computable al momento de la venta-
- **Excepciones: automóviles afectado al objeto de la actividad principal**
  - Remises, Alquileres, Taxis, Viajantes de comercio y similares
- **Concepto impositivo "Automóvil"**
  - Automotor para el transporte de personas
  - Hasta 8 plazas, excluido conductor
  - Con 4 o más ruedas o 3 ruedas que excedan los 1.000 Kg de peso

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.**

**AMORTIZACION BIENES AGOTABLES:**

- Se calcula en función del número de unidades o producción que se estime extraer de la fuente productora.

Costo del Bien  
 ± Gastos (de exploración, licencias etc.)

VALOR DEL BIEN AGOTABLE  


$$\frac{\text{VALOR DEL BIEN} \times \text{UNIDADES EXTRAER POR AÑO}}{\text{VALOR UNIDADES A EXTRAER}}$$

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

37

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.**

**VENTA DE BIENES AMORTIZABLES**

- Determinación Ganancia Bruta:**
  - Precio de venta – Costo Computable
- Costo Computable**
  - Costo de adquisición, elaboración o construcción
- Menos:**
  - Amortización Acumulada deducida
- Bienes de cambio afectados como Bs de Uso**
  - Costo de adquisición: *Valor inventario inicial del periodo que se afectó como bien de uso*

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

38

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
AMORTIZACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.**

**DESUSO DE BIENES AMORTIZABLES**

- El contribuyente puede optar:
  - Seguir Amortizando hasta la extinción de su V.O. o enajenación.
  - No practicar Amortización alguna desde su desuso.

Art.66 LIG  
Art.95 DR

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

39

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.**

Art. 67 L.  
Art. 96 DR

**De la utilidad de la venta de un bien de uso amortizable se puede optar:**

- Imputar la Ganancia de la enajenación al Balance Impositivo en que ocurra la venta.
- Afectar la Ganancia de la enajenación al costo de un nuevo bien de reemplazo

↓

- Beneficio:** Permite diferir la ganancia de la venta de un bien de uso de un ejercicio, distribuyendo su cómputo en tantos balances fiscales como años de amortización tenga el bien reemplazado.

UNIDAD X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019

40

**Art. 67 L.  
Art. 96 DR**

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.**

**Bienes de Uso Amortizables:**

**1) Bienes muebles amortizables, en la medida que:**

- El bien de reemplazo debe ser un **Bien Mueble**. El bien adquirido debe destinarse a reemplazar el bien vendido
- **Plazo entre fecha de venta y de adquisición:** un (1) año, contado siempre desde la fecha de venta
- **Puede afectarse la utilidad a compras anteriores a la fecha de venta:** dentro del plazo de un (1) año calendario
- **Modo de contar los plazos:** doctrina considera que debe tomarse la "tradición" y no "habilitación"
- **OPCIÓN:** se debe comunicar a A.F.I.P. dentro del plazo de Vto. de DDJJ ejercicio de venta – según aplicativo
- **Adquisición en ejercicio anterior:** la diferencia de amortización se imputa en el ejercicio que se efectúa la opción.

 Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 41

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.**

**2) Bienes Inmuebles afectados a la explotación como bien de uso, en la medida que:**

- **Inmueble vendido** haya estado destinado como bien de uso durante dos (2) años al momento de la enajenación.
- bienes afectados a la locación o arrendamiento o a cesiones onerosas de usufructo, uso, habitación, anticresis superficie u otros derechos reales.
- **Importe de la "venta" se reinvierta en:**
  - bien de reemplazo.
  - otros bienes de uso afectados a la explotación.
  - bienes afectados a la locación o arrendamiento o a cesiones onerosas de usufructo, uso, habitación, anticresis superficie u otros derechos reales.

 Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 42

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.**

- **OPCIÓN BIENES INMUEBLES:**
- **Plazo entre la fecha de venta y de adquisición y/o inicio de la construcción:** un (1) año
- **En caso de construcción:** las obras deben finalizarse en un plazo no mayor de cuatro (4) años a contar desde su iniciación
- Puede afectarse la utilidad a compras anteriores a la venta
- Se afecta la utilidad de venta en la proporción del costo del bien de reemplazo con el precio de venta del inmueble.
- **Opción:** se debe comunicar a A.F.I.P. dentro del plazo de Vto. de DDJJ ejercicio de venta – según aplicativo-

 Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 43

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.**

- **DIFERENCIA EN EL MECANISMO DE CÁLCULO SEGÚN EL BIEN:**
- **VENTA DE BIEN MUEBLE:**  
Se afecta : Utilidad Obtenida → Costo del Nuevo Bien.
- **VENTA DE BIEN INMUEBLE**  
Se afecta : Utilidad Obtenida →  $\% \frac{\text{Costo del Nuevo Bien}}{\text{Precio de Venta}}$

 Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 44

### BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.

#### Ejercicio Práctico – Bienes Muebles

**VENTA Y REEMPLAZO BIEN DE USO - MUEBLE**

**BIEN QUE SE VENDE:**  
 Años Vida USI : 3  
 V.O.: Computadora adquirida X5 \$ 9.000  
 A.A.X7: (300)(2) \$ 6.000  
 V.R.X7: V.O. - A.A. \$ 3.000

PRECIO VTA Computadora X5 \$ 5.000

**RDO VTA:** P.V. - V.R. **\$ 2.000**

**VALOR NUEVO BIEN COMPRA:** \$ 10.000

**1) "NO" EJERCE OPCION ART 67:**  
 RDO VTA \$ 2.000 GANANCIA  
 AMORT. NVO BIEN \$ 3.333 PERDIDA

**2) EJERCE OPCION ART 67:**  
 VALOR NUEVO BIEN: \$ 10.000  
 RESULTADO DE VENTA \$ 2.000  
**COSTO IMPOSITIVO NVO BIEN: \$ 8.000 (V.O. Nvo Bien - RDO. VTA)**

RDO VTA \$ 0 GANANCIA  
 AMORT. NVO BIEN \$ 2.667 PERDIDA

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 45

### BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.

#### Ejercicio Práctico – Bienes Muebles

Diferimiento del Impuesto Ganancias via menor Amortización:

Amortización Impositiva Nuevo Bien:

VOI	Año X7	Año X8	Año X9
\$ 8.000	2.666,67	2.666,67	2.666,67
\$ 10.000	3.333,33	3.333,33	3.333,33
<b>Diferimiento</b>	<b>666,67</b>	<b>666,67</b>	<b>666,67</b>

**2.000,00**

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 46

### BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.

#### Ejercicio Práctico – Bienes Inmuebles

**VENTA Y REEMPLAZO BIEN DE USO - INMUEBLE**

Años Vida USI : 50  
 V.O. INMUEBLE X3 \$ 1.000.000 Fecha de compra 05/01/X3; 80% const y 20% Terr  
 (1000000\*0,8+0,2)\*3  
 A.A.X6: ) \$ 48.000  
 V.R. X6: V.O. - A.A. \$ 952.000

PRECIO VTA INMUEBLE X3: \$ 1.400.000 Fecha de venta 05/02/X6

**RDO VTA:** P.V. - V.R. **\$ 448.000**

**VALOR NUEVO BIEN MAQUINA:** \$ 1.200.000

**1) "NO" EJERCE OPCION ART 67:**  
 RDO VTA \$ 448.000 GANANCIA  
 AMORT. NVO BIEN \$ 120.000 PERDIDA

**2) EJERCE OPCION ART 67:**  
 VALOR NUEVO BIEN MAQUINA: \$ 1.200.000

% Afectación: Valor Bien Nuevo 85,71% \$ 1.200.000  
 Valor de Venta \$ 1.400.000

Utilidad a afectar a nuevo bien: \$ 384.000 (448000 \* 85,71%)

**COSTO IMPOSITIVO NVO BIEN: \$ 816.000 (1200000 - 384000)**

RDO VTA \$ 64.000 (RDO VTA - UTIL AFECTO AL NVO BIEN) GANANCIA  
 AMORT. NVO BIEN \$ 81.600 PERDIDA

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 47

### BIENES DE USO. VENTA Y REEMPLAZO.

#### Ejercicio Práctico – Bienes Inmuebles

Diferimiento del Impuesto Ganancias via menor Amortización:

Amortización Impositiva Nuevo Bien:

VOI	Año X6	Año X7	Año X8	Año X9	Año X10	Año X11	Año X12	Año X13	Año X14	Año X15
\$ 816.000	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00
\$ 1.200.000	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
<b>Diferimiento</b>	<b>38.400,00</b>									

**384.000,00**

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
 Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 48

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
MALOS CRÉDITOS.** *Art. 87 inc. b) L.  
y 133-137 DR*

**Precepto Legal (art. 87 inc. "b")**

- Castigos y Previsiones contra malos créditos
- De acuerdo a usos y costumbres del ramo

**Normas Reglamentarias (arts. 133 a 137)**

- Origen en operaciones comerciales
- Opción del contribuyente:
  1. Cargo a resultados
  2. Cargo a un fondo de previsión
 Adoptado Fondo de previsión → Cambio requiere autorización previa AFIP-DGI

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 49

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
MALOS CRÉDITOS.** *Art. 87 inc. b) L.  
y 133-137 DR*

- **Incluye:**
  - **Créditos dudosos**
    - Crédito se encuentra vencido e impago
    - El acreedor debe demostrar acción tendiente al cobro
  - **Créditos incobrables**
    - Se acredita un indicio de incobrabilidad admitido por la reglamentación del tributo.
- **Momento de la deducción:**
  - Ejercicio en el cual se manifiesta o se presentan los índices que determinan la categorización del crédito

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 50

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
MALOS CRÉDITOS.** *Art. 87 inc. b) L.  
y 136 DR*

**Índices de incobrabilidad**

- Verificación del crédito en el concurso preventivo
- Declaración de la quiebra del deudor
- Desaparición fehaciente del deudor
- Iniciación de acciones judiciales tendientes al cobro
- Paralización manifiesta de las operaciones del deudor
- Prescripción

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 51

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA.  
MALOS CRÉDITOS.** *Art. 87 inc. b) L.  
y 136 DR*

**Montos a cobrar de "escasa significación"**

- No resulta económico realizar gestiones judiciales y
- No califican en algún índice mencionado anteriormente
- Se computarán, en tanto cumplan concurrentemente con los siguientes requisitos:

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría.  
Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 52

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA. MALOS CRÉDITOS.** *Art. 87 inc. b) L. y 136 DR*

**Requisitos "concurrentes" para créditos de escasa significación - Pruebas:**

- Monto: no supere \$ 10.000 por cliente -RG 2791, RG 1457, RG 1693
- Morosidad al cierre: mayor a 180 días -corridos- de producido su vencimiento.
-  **Operaciones sin plazo cierto y determinado: se computa desde día en que se celebró –como si fuera de contado-**
- Haber notificado fehacientemente al deudor su condición de moroso y reclamado el pago del crédito vencido
- No seguir operando con el deudor
-  **Caso agua potable y cloacas: se cumple cuando aún cuando deba proveerse servicio/prestación mínima**

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría. Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 53

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA. MALOS CRÉDITOS.** *Art. 87 inc. b) L. y 136DR*

**Créditos con garantía**

**Producida la incobrabilidad impositiva, el monto o valor de la garantía:**

- **Norma general: NO será deducible**
- **Permite su deducción: ejercicio en que se inicie juicio de ejecución**

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría. Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 54

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA. MALOS CRÉDITOS.** *Art. 87 inc. b) L. y 133-137 DR*

**FONDO DE PREVISIÓN**

Quebrantos impositivos tres (3) últimos ejercicios  
Saldos créditos comerciales al inicio de los tres (3) últimos ejercicios

**% x saldos créditos comerciales al cierre ejercicio en curso**

- Importe deducible
- Ejercicio opción a ejercicio de desistimiento

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría. Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 55

**DEDUCCIONES GENERALES DE LA 3ª CATEGORÍA. MALOS CRÉDITOS.** *Art. 87 inc. b) L. y 133-137 DR*

**FONDO DE PREVISIÓN**

- Quebrantos de cada ejercicio se imputan al fondo
- Excedente de quebrantos sobre fondo se deduce
- Excedente anual del fondo se imputa a ganancia del ejercicio
- Comunicar a AFIP sólo en el ejercicio de implementación de la previsión

Unidad X. Aspectos Generales de la Tercera Categoría. Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Cátedra: Impuestos I. Año 2019 56



*FIN DE LA CLASE*

57